



**ESTATUTOS DE LA
WORLD JURIST ASSOCIATION, INC.**

Modificaciones a los estatutos de 2018

Fecha: 3 de diciembre de 2021

**WORLD JURIST ASSOCIATION
C/O CLARK HILL PLC
1001 PENNSYLVANIA AVENUE, NW
SUITE 1300 SOUTH
WASHINGTON, D.C. 20004
Correo electrónico: wjaexecutivedirector@gmail.com**



ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN MUNDIAL DE JURISTAS

1. Información General

La WORLD JURIST ASSOCIATION (en adelante, “WJA”) es una organización sin ánimos de lucro constituida de conformidad con las leyes de Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos.

2. Dirección

2.1 La dirección actual de la WJA es: c/o Clark Hill PLC, 1001 Pennsylvania Avenue, NW, Suite 1300 South, Washington, D.C. 20004.

2.2 La oficina de la WJA deberá mantenerse en el área metropolitana dentro del Distrito de Columbia comúnmente entendido como el Distrito de Columbia, Maryland y Virginia.

2.3 El nombre del Representante Registrado de la WJA es: J. William Eshelman.

2.4 La dirección del Representante Registrado está establecida en el Acta Constitutiva, según fue modificado y archivado en el Distrito de Columbia.

2.5 El nombre y la oficina registrada pueden ser cambiados de vez en cuando por el Consejo de Administración, de acuerdo con la Ley para Organizaciones Sin Fines de Lucro del Distrito de Columbia (*Not For Profit Law of the District of Columbia*) y estos Estatutos.

3. Objeto

3.1 Como se establece en el Acta Constitutiva, el objeto de la WJA es promover el Estado de Derecho. “Un mundo gobernado por la ley, no por la fuerza” ha sido la misión de la WJA desde su fundación. Esto incluye, pero no se limita a, apoyar a instituciones de derecho, y proporcionar un foro único, dinámico y abierto para que los profesionales del derecho compartan sus experiencias, intercambien ideas y aprendan de sus colegas.

3.2 En cumplimiento de su objeto, la WJA será una fuente independiente, imparcial y confiable de asesoramiento y consulta para:

a: gobiernos locales, provinciales, estatales, federales y nacionales, parlamentos, entidades judiciales; organizaciones profesionales y profesionales del derecho;

b: organizaciones internacionales y supranacionales, entidades diplomáticas y foros de cooperación intergubernamental;

c: instituciones educativas, fundaciones; instituciones independientes; asociaciones profesionales; academias; corporaciones y organizaciones no gubernamentales; y



d: promover intercambios entre estados, juristas, abogados, profesores de derecho, estudiantes de derecho y otros profesionales del derecho y académicos.

4. Actividades

De conformidad con su misión, las actividades de la WJA incluyen, pero no se limitan a:

4.1 Promover y organizar talleres, debates y conferencias, de acuerdo con su propósito, incluido un *World Law Congress* bienal;

4.2 Elaborar y promover estudios, análisis y proyectos de investigación, además de redactar artículos, informes, monografías y colecciones de trabajos acordes y/o relacionados con su objeto;

4.3 Participar en conferencias académicas, de investigación, internacionales y regionales,

4.4 Promoción y capacitación de líderes y personal local;

4.5 Reconocer a personas e instituciones por contribuciones significativas a la promoción y mantenimiento de la Libertad y Paz Ordenadas a través del Estado de Derecho mediante la entrega de los premios que considere apropiados;

4.6 Empezar cualquier otra actividad, directa o indirectamente, que la Junta pueda, de vez en cuando, determinar como apropiada y relacionada con el propósito de la WJA.

En cumplimiento de su misión y para garantizar el desempeño independiente e imparcial de su Misión, la WJA y sus miembros deben adherirse a un código rígido de imparcialidad, sin tener en cuenta ninguna afiliación política, partidista, religiosa o de otro tipo.

5. Membresía

5.1 Los miembros de la WJA (los "Miembros") tendrán los derechos establecidos en el Acta Constitutiva, estos Estatutos y las leyes aplicables. Habrá dos categorías de membresía: Miembros Activos y Miembros Honorarios:

Los Miembros Activos son personas físicas; ONG u otras entidades corporativas que cumplan con los requisitos para ser miembro y compartan las metas y objetivos de la WJA.

5.1.(a). Requisitos para la Membresía Activa:

5.1.(a)(i) asistir a una conferencia o Congreso organizado por la WJA al menos una vez cada tres [3] años;



5.1(a)(ii) pagar anualmente las cuotas requeridas de la membresía;

Los Miembros Activos disfrutarán de todos los derechos de membresía, incluidos, entre otros, los derechos de voto en todos los asuntos y la elegibilidad para la elección de cualquier junta, Comité o cargo de la WJA.

5.1.(b) Miembros Honorarios:

5.1 (b) (i) Los Miembros Honorarios son personas físicas o entidades corporativas, incluidas, entre otras, organizaciones no gubernamentales, que han brindado servicios extraordinarios a la WJA o que son conocidas por las contribuciones significativas a la Paz Mundial a través del Estado de Derecho;

5.1.b.(ii) Los Miembros Honorarios podrán asistir a las reuniones de la Asamblea General pero no tienen derecho a voto.

5.1.b.(iii) Los Miembros Honorarios pueden solicitar ser Miembros Activos si cumplen con los requisitos

5.1(c) La membresía en la WJA no es transferible.

5.1(d) El Consejo de Administración puede investigar las calificaciones de un solicitante para ser miembro de la WJA y puede solicitar al solicitante que proporcione información adicional. Una declaración intencional o materialmente errónea es motivo de rechazo o terminación de una solicitud.

5.1(e) El Consejo de Administración puede establecer periódicamente requisitos adicionales para la admisión o el retiro de la membresía, según lo determine necesario para apoyar la misión de la WJA.

5.1(f) La membresía en la WJA o la elegibilidad para la elección del Consejo de Administración estará abierta a la participación más amplia posible, independientemente del género, raza, color, credo, origen nacional u orientación o identificación sexual.

5.2. Lista de miembros:

5.2(a) El Secretario de la WJA mantendrá una lista de Miembros Activos y Honorarios que será propiedad de la WJA y no estará disponible para divulgación pública, excepto a discreción del Consejo de Administración.



5.2(b) Cualquier miembro de la WJA puede tener acceso a la lista de miembros, de conformidad con la ley aplicable, remitiéndose al Director Ejecutivo.

5.3. Retiro o Terminación de Membresía

La membresía puede ser retirada o terminada:

5.3(a) Por disolución de la entidad legal titular de la Membresía;

5.3(b) Por renuncia escrita dirigida a el Consejo de Administración;

5.3(c) Por negligencia grave o repetida de los deberes u obligaciones asumidas o impuestas por la WJA; o por incumplir el Código de Conducta;

5.3(e) Por no mantener los estándares mínimos requeridos para mantener la membresía;

5.3(f) Por falta de pago de cuotas;

5.3(g) Por condena de un delito grave de acuerdo con la ley vigente de Estados Unidos al momento de la condena;

5.3(h) Por acciones disciplinarias iniciadas contra un miembro por el organismo regulador o judicial aplicable.

Sin perjuicio de las causas enumeradas anteriormente, una rescisión no es efectiva hasta que sea aprobada por el Consejo de Administración y ratificada por la Asamblea General de la WJA en una reunión ordinaria o extraordinaria. Tal aprobación y ratificación solo puede ocurrir después de un tiempo razonable para la compilación de un archivo que incluye toda la información relevante relacionada con el asunto, incluyendo información presentada por dicho Miembro. El expediente será entregado al Miembro y luego a la Junta para su revisión y determinación.

5.4. Derechos de membresía

Los Miembros Activos deberán:

5.4(a) Ser elegibles para participar en cualquier iniciativa y actividad organizada por la WJA.

5.4(b) Tener derecho a votar en la elección del Consejo de Administración.

5.4(c) Asistir a las reuniones de la Asamblea General, reuniones públicas del Consejo de Administración y otras reuniones de negocios convocadas por la WJA.



5.4(d) Ser elegible para postularse para cualquier cargo electo de la WJA.

5.4(e) Tener acceso a todos los libros y registros de la WJA en términos razonables y en tiempos y lugares razonables.

5.5. Obligaciones de los miembros

Los Miembros Activos tienen las siguientes obligaciones:

5.5(a) Cumplimiento del Código de Ética y Conducta de la WJA.

5.5(b) Cumplimiento oportuno de las obligaciones financieras con la WJA.

5.5(c) Participar, físicamente o por medios tecnológicos, en las Reuniones de la Asamblea General.

5.5(d) Ayudar a los órganos rectores y comités de la WJA.

5.5(e) Asistir a los eventos y participar en las iniciativas organizadas y promovidas por la WJA.

5.6. Derechos y obligaciones de los Miembros Honorarios

5.6 Los Miembros Honorarios tienen los mismos derechos y obligaciones que los Miembros Activos, excepto por los derechos de voto y posesión de cargos establecidos en las Secciones 5.4(b) y 5.4(d) y las obligaciones de hacer pagos en la Sección 5.5(b).

6 Consejo de Administración

6.1 Miembros de la Junta. Los asuntos de la WJA serán administrados por el Consejo de Administración compuesta por el Presidente; el Vicepresidente Ejecutivo, uno o más, pero no más de cinco, Vicepresidentes; el Consejero General (que actuará como miembro sin derecho a voto); y hasta otros diez Consejeros. Cada Director debe tener al menos veintiún [21] años de edad o más.

6.2 Facultades y Responsabilidades del Consejo de Administración: Las facultades y responsabilidades del Consejo de Administración serán:

6.2(a) Dirigir todas las actividades y llevar a cabo toda la gestión financiera y administrativa de la WJA.

6.2(b). Preparar y presentar informes anuales a los Miembros, que incluyan:



- Informes de actividad que indican las conferencias y otros eventos presentados u organizados por la WJA
- Reportes financieros
- Presupuestos
- Planes Estratégicos para el próximo año
- Aprobación de la contratación del personal de WJA

6.2(c) Crear y administrar comités para implementar metas y objetivos específicos de la WJA.

6.2(d) Recibir y administrar fondos y bienes en apoyo de los fines corporativos.

6.2(e) Recibir por herencia, legado, donación, subsidio, compra, arrendamiento, o de otro modo, ya sea en forma absoluta o conjunta, con cualquier otra persona o entidad, cualquier propiedad: muebles, inmuebles, tangible o intangible, o cualquier interés en la misma, sin limitación en cuanto a la cantidad de valor, vender, traspasar o disponer de otra manera de cualquier propiedad, e invertir, reinvertir o negociar con el principal o los ingresos de la misma, de la manera que, a juicio del Consejo de Administración, promueva mejor los objetivos de la WJA, sin limitación, excepto por las limitaciones, que puedan estar contenidas en el instrumento bajo el cual se recibe dicha propiedad, el Acta Constitutiva, los Estatutos de la Corporación, o cualquier ley aplicable a los mismos.

6.2.(f) Celebrar contratos con terceros y contratar agentes para actuar en nombre de la WJA.

6.2(g) Realizar cualquier otro acto incidental o relacionado con los propósitos anteriores o cualquier avance de los mismos, ya sea directa o indirectamente, solo o en conjunto o en cooperación con otros; realizar todos y cada uno de los actos lícitos y participar en todas y cada una de las actividades lícitas que puedan ser necesarias, útiles, adecuadas, deseables o apropiadas para el cumplimiento, la realización, el fomento o la consecución de cualquiera o todos los fines de la WJA; y, para ayudar o auxiliar a otras organizaciones cuyas actividades son tales para lograr, fomentar o lograr cualquiera de dichos propósitos.

6.2(h) Designación del Abogado General

6.2(i) Designación del Director Ejecutivo

6.2(j) Aprobar el inicio de cualesquiera reclamaciones o acciones judiciales contra terceros



6.2(k) Cualquier otra acción que no esté dentro del poder exclusivo de la Asamblea General o del Presidente.

7. Elección y Términos de los Directores

7.1 Elección de Directores: los Directores serán elegidos por un número ilimitado de períodos de cinco años y desempeñarán sus funciones hasta que su sucesor haya sido elegido o designado, a menos que el cargo de director quede vacante por renuncia, muerte, destitución u otra causa. Los Directores deben seguir siendo Miembros Activos de la WJA durante su mandato.

7.2 Elegibilidad para servir como Director: cualquier persona que sea un Miembro Activo a la fecha de presentación de la nominación, es elegible para la nominación a cualquier puesto en la Junta.

7.3 Elecciones. Las elecciones se llevarán a cabo durante cada Congreso Bienal de la WJA. La Elección tendrá lugar el Día de Clausura del Congreso Bienal. La Elección se llevará a cabo durante la reunión de la Asamblea General y todos los Miembros Activos presentes tendrán derecho a emitir un voto. Los votos se tomarán de forma anónima por escrito o a mano alzada si no hay oposición. El Comité Electoral designado por el Consejo de Administración conducirá las Elecciones.

7.4 Quejas relacionadas con la elección. Cualquier queja relacionada con una elección por parte de un candidato a un cargo o cualquier otro Miembro, debe presentarse al Comité Electoral por escrito dentro de las 12 horas posteriores al anuncio de los resultados de la elección. Se deben dar razones detalladas para la queja. Los resultados de la Elección se mantendrán hasta la decisión del Comité Electoral. El Comité de Elecciones decidirá, en relación con una queja en una reunión cerrada, dentro de las 24 horas siguientes a la presentación de la queja. A petición de la persona que presenta la queja, el Comité Electoral podrá admitir a un observador a esta reunión. En caso de que un candidato no esté satisfecho con los resultados del Comité Electoral, puede llevar la disputa a un arbitraje vinculante. El arbitraje será administrado por la Cámara de Comercio Internacional de Ginebra, de conformidad con sus normas administrativas. Cualquier sentencia dictada por los Árbitros puede presentarse en cualquier tribunal que tenga jurisdicción sobre el mismo. Los costos del arbitraje correrán a cargo de las partes a partes iguales. Todas las audiencias celebradas en virtud de esta Sección se llevarán a cabo ante un panel de tres árbitros. Cada parte elegirá uno, y los dos árbitros elegirán el tercero.

7.5 Renuncias y otras vacantes: Salvo que la ley exija lo contrario, un Director puede renunciar a la Junta mediante notificación por escrito a el Consejo de Administración. Dicha renuncia surtirá efecto en el momento especificado en la notificación y, a menos que se especifique lo contrario, no será necesaria la aceptación de dicha renuncia para que sea efectiva. En caso de que un Director



renuncie o el cargo de Director quede vacante, el resto de su mandato se cubrirá por mayoría de votos de la Junta, en la próxima reunión del Consejo de Administración.

7.6 Reuniones del Consejo de Administración -

7.6.(a) El Consejo de Administración se reunirá por lo menos cuatro veces al año y cuantas veces el Presidente determine que es necesario o aconsejable. Asimismo, mediante previa solicitud por escrito de al menos cinco miembros del Consejo de Administración. La Junta podrá reunirse en persona, por videoconferencia o por conferencia telefónica.

7.6.(b) A menos que el Acta Constitutiva o estos Estatutos prohíban lo contrario, cualquier acción que deba tomar el Consejo de Administración puede tomarse sin una reunión, siempre que la mayoría de los miembros de la Junta dan su consentimiento por escrito a la adopción de una resolución que autorice la acción. Cualquier resolución de este tipo y los consentimientos por escrito de cada Director deben ser archivados con las actas de la Junta mantenidas por el Director Ejecutivo.

7.6.(c) A menos que la ley, el Acta Constitutiva o estos Estatutos exijan más que una mayoría simple, una mayoría de los Directores con derecho a voto constituirá quórum para la transacción de todos los negocios. Si hay quórum al comienzo de una reunión, se considerará que hay quórum durante toda la reunión.

7.6.(d). Cada Director tendrá un voto. Todas las votaciones en las reuniones se pueden realizar en persona o mediante un poder y un Director puede emitir su voto en persona o por cualquier otro medio electrónico disponible para todos los Directores.

7.6.(e) El voto del Presidente será decisivo en caso de empate.

7.6.(f) Se espera que cada Director se comunique con el Presidente antes de todas las reuniones de la Junta indicando si puede asistir o participar de forma remota.

7.7 Un director puede ser destituido si él o ella tiene tres ausencias injustificadas a las reuniones del Consejo de Administración de WJA durante su mandato.

7.8 Los directores no recibirán compensación de la WJA por los servicios, sin embargo, los directores pueden recibir un reembolso por los gastos incurridos en el desempeño de sus funciones. Dichos montos razonables deberán ser aprobados por el Consejo de Administración.



7.9. Los directores están obligados a mantener y proteger la información confidencial de la WJA. El Consejo de Administración, a su discreción, puede adoptar una política formal con respecto a la protección de la información confidencial de la WJA.

7.10 Cualquier decisión que requiera más de una mayoría simple, se considerará una “Decisión Mayor” y requerirá una mayoría calificada un voto afirmativo de al menos el setenta y cinco por ciento [75%] del Consejo de Administración. Las decisiones con respecto a la Sección 6.2(e) requerirán que los votos del Consejo de Administración reflejen una mayoría calificada. Además, las siguientes acciones también requerirán una mayoría calificada por parte del Consejo de Administración:

7.10(a) Fusión o consolidación con otra entidad

7.10(b) Disolución de la WJA

7.10(c). Presentación de una petición de quiebra o cesión de bienes en beneficio de los acreedores

7.10(d) Préstamo de fondos, o de otro modo incurrir en obligaciones o pasivos superiores al equivalente de USD 25.000

7.10(e). Cualquier gasto único o serie de gastos relacionados que excedan el equivalente a USD 25.000

7.10(f) Modificación del Acta Constitutiva o modificación de estos Estatutos

7.10(g). Cambiar la ubicación del domicilio social

7.10(h). Aprobación de posiciones o decisiones políticas importantes para abogar por cambios legislativos, reglamentarios o de políticas de cualquier gobierno.

8. Oficiales y Directores de la Junta

8.1 La Asamblea General elegirá a los siguientes Oficiales y Directores de la Junta: Un Presidente, un Vicepresidente Ejecutivo, no más de cinco (5) Vicepresidentes; un secretario y un tesorero.

8.2 Responsabilidades de los Oficiales:

8.2(a) Responsabilidades del presidente



8.2(a)(i) Servir como director ejecutivo de la WJA. Tendrá responsabilidades generales y supervisión sobre los asuntos de la WJA.

8.2(a)(ii) Dirigir las actividades y acciones de la WJA y llevar a cabo la gestión financiera y administrativa de la WJA, sujeto a los poderes del Consejo de Administración y la Asamblea General.

8.2(a)(iii) Con la asistencia del Director Ejecutivo, llevar a cabo las obligaciones diarias de la WJA, incluida la implementación de las directivas de la Asamblea General y las Resoluciones del Consejo de Administración.

8.2(a)(iv) Establecer agendas para las reuniones de la Asamblea General y el Consejo de Administración.

8.2(a)(v) Designar a los delegados de la WJA ante las Naciones Unidas y cualquier otra organización internacional o supranacional en la que la WJA pueda ser miembro, observador o tener representación.

8.3(a)(vi). Tomar cualquier acción de emergencia para beneficiar a la WJA, siempre que dicha acción sea informada de inmediato a el Consejo de Administración para su aprobación.

8.3(a)(vii) Garantizar el cumplimiento por parte de la WJA de los acuerdos celebrados en nombre de la WJA;

8.3(a)(viii) Presidir las reuniones de la Junta y velar por que todas las resoluciones del Consejo de Administración se lleven a cabo.

8.3(a)(ix) Desempeñar cualquier otra tarea que, de vez en cuando, le asigne la Junta, o que se requiera específicamente que desempeñe por ley, el Acta Constitutiva o estos Estatutos.

8.3(b) Deberes del Vicepresidente Ejecutivo y los Vicepresidentes

8.3(b)(i) Si el Presidente no pudiere cumplir con sus responsabilidades, el Vicepresidente Ejecutivo desempeñará las funciones de ese cargo. Si el Vicepresidente Ejecutivo no puede desempeñarlas, la sucesión seguirá al Vicepresidente de mayor antigüedad que siga en la línea de antigüedad de elección de cada Vicepresidente.

8.3(b)(ii) Los vicepresidentes también desempeñarán otras funciones que, de vez en cuando, les sean asignadas por el presidente, el Consejo de Administración, o según lo exija específicamente la ley, o el Acta de Incorporación o por estos Estatutos.



8.3(c) Deberes del Secretario El Secretario será responsable de mantener un registro exacto de todas las reuniones de la Junta; asegurarse de que todos los avisos se entreguen debidamente de acuerdo con estos estatutos y según lo exija la ley; mantener los registros oficiales de la WJA; y en general desempeñar todas las funciones propias del cargo de Secretario. En lugar de elegir un Secretario, la Asamblea General puede asignar estas responsabilidades al Director Ejecutivo.

8.3(d). Tesorero: el tesorero será responsable de la supervisión financiera de la WJA, lo que incluye garantizar que se mantengan los registros fiscales necesarios y apropiados y verificar que todos los fondos se registren, gasten y supervisen de acuerdo con los requisitos legales y del financiador y una gestión financiera sólida.

8.3(e) Consejero general: El Consejero general brindará asesoramiento y asistencia legal a el Consejo de Administración, los comités y otros órganos de gobierno de la WJA. Para asegurar la implementación efectiva de las leyes vigentes, el Abogado General, como mínimo, será miembro de los Comités de Reglas y Nominaciones. El Consejero General también desempeñará otras funciones que, de vez en cuando, le sean asignadas por el Presidente, el Consejo de Administración, o según lo exija específicamente la ley o estos Estatutos. El Asesor Jurídico actuará como miembro sin derecho a voto del Consejo de Administración.

8.3(f) Expresidente Inmediato: El Expresidente Inmediato será un miembro sin derecho a voto del Consejo de Administración y brindará consejo y asesoramiento al Presidente en ejercicio y a la Junta. El expresidente inmediato sirve en la junta en esa capacidad hasta que el próximo presidente asuma el cargo, momento en el cual el expresidente inmediato se convierte en miembro del Consejo de Administración honoraria.

8.3(g) Salvo que la ley especifique lo contrario, el Acta Constitutiva o estos Estatutos, los funcionarios no pueden ocupar más de tres mandatos consecutivos de cinco años para cada cargo. En ningún caso ningún funcionario o director servirá y en ningún caso servirá más de veinte [20] años en el Consejo de Administración. Estas limitaciones serán prospectivas únicamente, después de la adopción de estos Estatutos.

9. Comités

9.1 Comités Permanentes: Los Comités Permanentes serán establecidos por el Consejo de Administración, en la primera reunión posterior a su elección. Cada comité tendrá al menos un Director y miembros de la Asamblea General, o personas afiliadas al Estado de Derecho, que tengan la experiencia requerida para el comité específico.

9.1(a) Comité de Candidaturas: el Comité de Nominaciones estará compuesto por cinco (5) Miembros Activos de la WJA.



Los nombres de los miembros del Comité de Nominaciones se publicarán en el sitio web de la WJA, posterior a su nombramiento, para que los miembros puedan contactarlos y sugerir candidatos para su consideración.

El Comité se esforzará para lograr diversidad geográfica y profesional entre los nominados. El Comité se esforzará por identificar al menos dos candidatos para aquellos cargos que no tengan titular.

La lista o listas de candidatos serán aprobadas por mayoría de votos del Comité de Nominaciones y publicadas en el sitio web de la WJA al menos 30 días antes de la Apertura del Congreso Bienal.

9.1(b) Comité de Estatutos y Reglamentos: el Comité de Estatutos y Reglamentos consistirá en cinco (5) personas, una de las cuales será el asesor jurídico y otro el presidente.

El Comité se encargará de revisar y proponer enmiendas a los estatutos y reglamentos según sea necesario. Un borrador de cualquier enmienda debe ser presentado al Consejo de Administración para su aprobación antes de presentarlo a la Asamblea General. Si el Consejo de Administración rechaza las modificaciones propuestas, debe proporcionar razones legales u otras razones válidas para el rechazo.

Los nombres de los miembros del Comité se publicarán en el sitio web de la WJA para que los miembros puedan comunicarse con ellos para proporcionar comentarios o sugerir modificaciones.

9.1(c). Comité de Finanzas: el Comité de Finanzas estará integrado por el Vicepresidente Ejecutivo, el Director Ejecutivo, el Tesorero y por lo menos un miembro del Consejo de Administración. Los miembros adicionales pueden ser designados por el Consejo de Administración, ya sea de la Membresía o del Consejo de Administración.

9.1(d) Comité Electoral: El Comité Electoral es responsable de garantizar la integridad del proceso electoral. Este Comité será designado por lo menos cinco [5] días antes de la fecha fijada para la elección de oficiales y directores. El Comité estará integrado por el Vicepresidente Ejecutivo y cuatro Vocales adicionales, designados por el Consejo de Administración, que no sean miembros del Consejo de Administración. Nadie que se postule para un cargo de oficial o director puede servir en el Comité Electoral.

9.1(e). Comité Honorario: El Comité Honorario está compuesto por Expresidentes y expertos reconocidos en su campo. Pueden, sin ser necesario, asesorar a la Junta sobre temas de interés. Los miembros del Comité Honorario no serán miembros con derecho a voto del Consejo de



Administración.

9.2 Comités Ad Hoc. El Consejo de Administración puede crear otros comités según sea necesario, para ayudar en el gobierno y la gestión de la WJA.

10. Reuniones de Miembros:

10.1. Reuniones Bienales: Las reuniones bienales de Miembros para la elección del Consejo de Administración y para la transacción de otros asuntos apropiados, se llevarán a cabo cada dos años en la fecha, hora y lugar que determine el Consejo de Administración. Cuando sea práctico, las Reuniones Bienales se llevarán a cabo simultáneamente con el Congreso Bienal. Solo los Miembros Activos podrán votar en las reuniones bienales.

10.2: El Consejo de Administración puede, en circunstancias especiales, desviarse de este cronograma mediante el voto de mayoría simple de los miembros votantes del Consejo de Administración con notificación adecuada.

10.3 La WJA llevará a cabo una reunión de los miembros del Consejo de Administración al menos dos veces al año, con un aviso de 30 días, con el fin de aprobar los informes financieros y el presupuesto de la WJA.

10.4 La WJA se esforzará por convocar la reunión de informes financieros dentro de los seis [6] meses posteriores al cierre del año fiscal de la WJA.

10.5. La WJA se esforzará por convocar la Reunión de Presupuesto durante el último trimestre del año fiscal anterior.

10.6 Asambleas Extraordinarias: Las Asambleas Extraordinarias podrán ser convocadas:

10.6(a) por recomendación del Consejo de Administración.

10.6(b) por mayoría simple de los Miembros Activos.

10.6(c) a solicitud de cinco [5] miembros del Consejo de Administración.

10.7. Avisos de reuniones: los avisos de reuniones se transmitirán a todos los Miembros Activos y Honorarios de acuerdo con los métodos permitidos por estos estatutos. Dichos avisos incluirán la fecha, la hora y el lugar de la reunión, junto con la agenda propuesta para la reunión y los asuntos específicos que se discutirán.



Las convocatorias para la reunión Bienal se transmitirán por lo menos treinta [30] días antes de la fecha propuesta establecida para dicha reunión.

10.8 Procedimientos de reunión

10.8(a) Los Miembros Activos en la reunión Bienal tienen el poder de:

10.5(a)(i) Elección de los miembros del Consejo de Administración

10.5(a)(ii) Elección de funcionarios de la Junta

10.5(a)(iii) Aprobar las finanzas anuales

10.5(a)(iv) Establecer o modificar la membresía u otras tarifas

10.5(a)(v) Enajenación de activos fijos

10.5(a)(vi) Aprobar Planes Estratégicos

10.5(b) Quórum de Miembros Activos: A menos que la ley requiera un porcentaje mayor, habrá quórum y se podrán realizar transacciones comerciales cuando un tercio [1/3] de los Miembros Activos estén representados en una reunión. La asistencia podrá efectuarse mediante delegación de voto o cualquier medio electrónico o telefónico.

10.5(c) Mayoría requerida: Con excepción de lo establecido en el inciso 10.5(d) a continuación, se requerirá una mayoría simple de los Miembros Activos de los que compongan el quórum presente para llevar a cabo negocios.

10.5(d) Se requiere una mayoría de dos tercios [2/3] de los Miembros Activos presentes para:

10.5(d)(i) Disolución o fusión de la WJA

10.5(d)(ii) Modificación de los Estatutos

10.5(d)(iii) Cambio de Agente Registrado u Oficina

10.5(d)(iv) Enajenación de activos fijos

11. Gerencia

11.1 Director Ejecutivo. El Director Ejecutivo será designado y removido por el Presidente.



11.2. Son funciones y responsabilidades del Director Ejecutivo:

11.2(a) Promover y supervisar la gestión y administración ordinaria de las actividades de la WJA para asegurar el buen funcionamiento de los comités, servicios y personal de la Asociación. Velar por el buen funcionamiento de las operaciones, servicios y personal de la Asociación. Todos los deberes se establecerán en un contrato de trabajo.

11.2(b) Asistir a los órganos de gobierno de la Asociación;

11.2(c) Preparar y formular presupuestos operativos;

11.2(d) Llevar la contabilidad de la WJA y asegurarse de que cumpla con las obligaciones tributarias;

11.2(e) Preparar las cuentas anuales de la Asociación;

11.2(f) Administrar las operaciones diarias de la oficina para ejecutar y lograr las directivas del Consejo de Administración.

12. Capítulos Locales

La Asociación promoverá la creación de Capítulos Locales en las naciones o regiones del mundo en las que la presencia y las actividades de la WJA puedan facilitar su misión. El Capítulo Local no tendrá autoridad legal para obligar a la WJA bajo ninguna circunstancia.

12.1. Condiciones previas para la organización: El Capítulo Local estará compuesto por Miembros Activos de la WJA que pertenezcan a la misma nación o al grupo de naciones que conforman una región específica del mundo.

12.2. La creación de un Capítulo Local requiere una solicitud formal de incorporación que debe ser aprobada por el Consejo de Administración en una Reunión del Consejo de Administración programada regularmente o en una reunión convocada con el fin de aprobar la solicitud del Capítulo Local. La solicitud debe estar firmada por al menos diez (10) Miembros Activos de la WJA que residan en la región y debe identificar a las personas que solicitan la incorporación y el alcance geográfico del Capítulo.

12.3 Antes de presentar una solicitud para iniciar un Capítulo Local, el capítulo propuesto debe proporcionar a el Consejo de Administración:

12.3(a) Escritura de Constitución del país de origen, autorizando la constitución.



12.3(b) Un Plan Estratégico que detalle las metas y objetivos de la entidad Local con métricas para que la Junta evalúe la probabilidad de éxito del Plan Estratégico.

12.3(c) Un plan de desarrollo de membresía, incluido el cronograma de cuotas propuesto.

12.3(d) Políticas y Procedimientos para aprobación por el Consejo de Administración

12.4 Una vez aprobado por el Consejo de Administración, el Capítulo Local se organizará de acuerdo con las disposiciones contenidas en estos estatutos y se registrará de acuerdo con las Políticas y Procedimientos provistos por el Consejo de Administración y en cumplimiento de las leyes del país o región, según corresponda.

12.5. El Capítulo Local tendrá un Presidente, quien será designado por la Junta Local de la Asociación, por un período de cinco años, será miembro sin derecho a voto del Consejo de Administración Local.

12.6. El capítulo local también debe firmar un acuerdo de licencia con la WJA que describa las prácticas y los procedimientos y prevea el uso adecuado de la marca y el logotipo de la WJA y/o cualquier otra actividad que pueda comprometer la imagen de la WJA. Ni la WJA, ni su Presidente, ni ningún miembro de su Consejo de Administración ni ningún funcionario serán responsables de acciones ilegales o acciones contrarias a las leyes locales o internacionales cometidas por cualquier miembro de cualquier Capítulo Local o Regional.

12.7 El Capítulo Local, sus funcionarios y miembros serán plenamente responsables de la gestión del Capítulo y determinarán los poderes de sus funcionarios y directores.

12.8 Facultades del Capítulo Local

12.8(a) Promover y difundir la presencia y misión de la WJA en el territorio del Capítulo;

12.8(b) Apoyar al presidente de la WJA en el desempeño de sus funciones;

12.8(c) Asumir la representación oficial de la WJA en el territorio del Capítulo, sin perjuicio de la autoridad de la WJA;

12.8(e). Preparar un informe anual para el Consejo de Administración de la WJA sobre la membresía, las actividades y las finanzas del Capítulo Local.

12.8(f) Los presidentes locales deben ayudar en la organización de los Congresos de la WJA que se lleven a cabo en su Capítulo y ser miembros del comité organizador, siempre que lo solicite el presidente de la WJA.



13. Finanzas de la WJA

La WJA recibirá recursos financieros para desarrollar y mantener las operaciones de la WJA de la siguiente manera:

13.1. Cuotas anuales de los miembros;

13.2. Patrocinios, aportes, obsequios, herencias o legados para fines generales o especiales de la WJA. Dichos obsequios pasan a ser propiedad de la WJA y deben mantenerse en la sede de la WJA o en cuentas bancarias o depósitos oficiales de la WJA;

13.3. Ingresos derivados de las actividades de la Asociación;

13.4. Ayudas de Instituciones y Fundaciones;

13.5. Cualquier otro recurso legal, incluidos, entre otros, bufetes de abogados, corporaciones, industrias, grupos comerciales y otros interesados en promover la paz a través del estado de derecho.

14. Contratos, Cheques Depósitos y Fondos

14.1 Contratos/Arrendamientos. El Consejo de Administración podrá autorizar a un funcionario o funcionarios a celebrar cualquier contrato o ejecutar y entregar cualquier instrumento en nombre y representación de la WJA. Dicha autoridad debe otorgarse por escrito antes de su ejercicio. Ningún acuerdo puede vincular a la WJA excepto como se especifica en el presente. Ningún miembro o funcionario podrá ser personalmente responsable de ningún contrato u otro instrumento emitido y firmado de conformidad con las disposiciones de este párrafo.

Arrendamientos, alquiler de equipos y acuerdos para contratar contratistas y vendedores, podrán ser celebrados por el Presidente o Vicepresidente Ejecutivo, previa aprobación del Consejo de Administración.

14.2 Cheques y giros. Todos los cheques, giros u otras órdenes para el pago de dinero, pagarés u otra evidencia de endeudamiento emitidos a nombre de la WJA, deberán estar firmados por el Vicepresidente Ejecutivo o la persona en quien puedan delegar dichos poderes.

Los pagos únicos que superen los 5.000 USD requerirán 2 firmas. Los pagos continuos a un solo beneficiario que excedan los USD 10.000 en un año calendario requerirán 2 firmas. La primera firma será la del Vicepresidente Ejecutivo. El segundo signatario será un miembro del Consejo de Administración que sea residente legal de los Estados Unidos.



14.3 Depósitos. Todos los fondos se depositarán en los bancos, compañías fiduciarias u otros depósitos que seleccione el Vicepresidente Ejecutivo, con notificación a el Consejo de Administración.

La WJA mantendrá dos cuentas bancarias. Una cuenta estará operativa en la misma ubicación que la sede de la WJA y la otra estará ubicada en la sede operativa del Presidente. Los poderes necesarios para operar con dichas cuentas serán mancomunados, y sujetos a todos los procesos y procedimientos contables correspondientes. La WJA está sujeta a todos los procesos y procedimientos contables apropiados.

Los Capítulos Locales pueden abrir y administrar cuentas bancarias. Cualquier cuenta de este tipo debe cumplir con todos los estándares de auditoría y contabilidad locales, regionales y nacionales y será responsabilidad exclusiva del Capítulo Local y de ninguna manera vinculará u obligará a la WJA.

15. Disolución

La disolución de la WJA podrá ser acordada voluntariamente por el voto favorable de las tres cuartas partes de los Socios en pleno derecho, presentes en una reunión convocada al efecto por el Consejo de Administración o el Presidente, de conformidad con estos Estatutos.

El quórum para tal reunión de la Asamblea General será de tres cuartas partes del número total de Miembros Activos a la fecha de la reunión.

16. Jurisdicción

Estos estatutos se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Distrito de Columbia. Cualquier disputa o acción presentada con respecto a estos estatutos estará dentro de la jurisdicción exclusiva de los tribunales del Distrito de Columbia. Estos Estatutos pueden traducirse a varios idiomas. Si alguna traducción y las versiones en inglés difieren entre sí, la versión en inglés será la versión vinculante.